



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar".
Página 1 de 4

**Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Tonalá, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Arquitecto Juan Antonio González Mora, en uso de la facultad que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 49 y 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como de los ordinales 17 bis y 82 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

GOBIERNO DE TONALÁ
Eliás
21 FEB. 2019
14:50 hrs
RECIBIDO

El municipio representa la piedra angular para articulación de políticas públicas orientadas a generar mejores condiciones de vida a los ciudadanos; en ese contexto general artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye que "la base de la división territorial de las entidades federativas y de su organización política y administrativa". El mismo dispositivo constitucional en su fracción III desarrolla el catálogo de servicios públicos que implica la esfera de competencia municipal, al respecto señala lo siguiente:

"Artículo 115.-...

....

cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”.

Página 2 de 4

II. En ese orden de ideas, el artículo 3 del Pacto Federal señala que:

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

III. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 37 fracción IX lo siguiente:

“IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;”

IV. Asimismo, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, manifiesta lo propio en el siguiente sentido:

“Artículo 28.- El municipio reconoce los derechos que la legislación aplicable establece a favor de las niñas, los niños y adolescentes, a la vida, a la identidad, a la prioridad, a la igualdad, a un ambiente familiar sano, a la salud, a la educación, a la cultura, a los alimentos, vestido y vivienda, al juego y al descanso, a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, y a un medio ambiente adecuado.

“Artículo 35.-

...

IV. Colaborar con autoridades Federales y Estatales en materia educativa, con el objeto de proporcionar una educación de calidad para beneficio de todos los habitantes del municipio.”

Ahora bien, ante tales razonamientos, se desprende que como municipio no podemos ser ajenos en la colaboración para la impartición de este derecho fundamental, como lo es la educación, para tal efecto propongo iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, convenio de colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, lo que implica la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”.

Página 3 de 4

pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, para lo cual el municipio estaría participando con la cantidad de hasta \$ 15'000,000.00 (Quince millones de Pesos 00/100 M.N.).

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 40, y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de hasta \$ 15'000,000.00 (Quince millones de Pesos 00/100 M.N.) conforme lo establecido en la partida presupuestal 852 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” que al efecto se firme.

TERCERO.- Se aprueba y se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio a realizar las acciones y procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la adquisición de los paquetes escolares consistentes en uniformes, para la cobertura del número de paquetes y unidades manifestadas en las reglas de operación del Programa “Recrea, Educando para la



Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar".

Página 4 de 4

Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" y en los términos del Convenio que para tales efectos celebre con el Gobierno Estatal, conforme la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.-El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco ratifica al Mtro. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLEN, como Enlace Municipal para que represente a este Ayuntamiento dentro del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que realice todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega, y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

QUINTA.-Se aprueba y faculta a los Arq. Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal; Abogada, María Mayra Violeta Velazco García Sindico; L.C.P. Javier Navarro Castellanos, Encargado de la Hacienda Municipal; El Lic. Manuel Salvador Romero Cueva., Secretario General; para que en nombre y representación del Ayuntamiento Tonalá Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Tonalá, Jalisco, marzo de 2019

Arquitecto Juan Antonio González Mora
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone autorizar la celebración de un convenio con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar".